

Separata del libro «HOMENAJE A DON JULIO DE UROUJIO» ofrecido por la Real Sociedad Vascon-
gada de los Amigos del País. San Sebastián, 1950.— Tomo III

C^a 81

4.264

Cosas de pesca en el Bidasoa

por

Florencio de Idoate Iragui



30868

Cosas de pesca en el Bidasoa

La estratégica situación del río Bidasoa ha hecho que a través de los tiempos hayan sido sus aguas escenario de importantes acontecimientos políticos y militares, sobre todo a partir del siglo XVI.

En sus orillas tuvo lugar en 1463 la entrevista entre Enrique IV de Castilla y Luis XI, rey de Francia, y más tarde, en 1525, fue aquí donde recobró la libertad Francisco I, el prisionero de Pavía, mientras su barca se cruzaba con la que traía, en calidad de rehenes, a sus hijos, el delfín y el duque de Orleans, en cumplimiento del tratado de Madrid.

Posteriormente, en 1638, anclaba en la Concha o Rada, de Fuenterrabía, una poderosa escuadra naval de 65 navíos, 20 de ellos de gran porte, de 600 a 1.000 toneladas, la mayor demostración naval que se vio en aquel lugar, y en este mismo año tenía lugar la derrota del ejército francés mandado por Condé. En 1659, se firmaba la paz de los Pirineos en la isla de los Faisanes, tan larga, de 124 artículos, como humillante y desfavorable para España.

Pero dejando a un lado este aspecto anecdótico de la historia, hemos de reparar en aquello que tiene más importancia para la vida de los pueblos, en la faceta económica, en la navegación y la pesca concretamente. Por ello hubo de ser objeto el Bidasoa de diversos tratados entre España y Francia, como los de 1510, 1581 y 1685.

Asimismo era natural la preocupación del antiguo reino de Navarra, representado por sus Cortes, por esta arteria fluvial tan importante para la exportación de sus lanas, maderas, carbones, vinos y la mena de sus herrerías, y de ahí los esfuerzos realizados durante más de dos siglos para tratar de hacerla navegable hasta Santesteban¹.

En 1535 vemos ya que las Cortes destinan 600 ducados para obras, fracasadas por cierto, para canalizar el río, y cambiaban impresiones los comisionados de Navarra y los de Fuenterrabía sobre este problema. Entonces sólo era navegable el Bidasoa hasta Montoya, puerto sito en jurisdicción de Navarra, a una legua de la villa navarra de Vera y a dos de la lonja de Fuenterrabía². No habían de tener realidad sin embargo los proyectos elabo-

¹ Da noticias de ello Múgica en *Geografía General del País Vasco-Navarro, provincia de Guipúzcoa*, pp. 23 y ss.

² Archivo General de Navarra (AGN), sección de Canales y regadíos, leg. 1. carps. 1 y 2, años 1535 y 1536. En la misma sección, leg. 2. carp. 13, hay una relación de los documentos existentes en el ar-

rados por los técnicos, y la anexión momentánea de esta villa en el siglo pasado nada efectivo produjo en beneficio de la canalización.

Ocioso es insistir sobre la importancia que ha tenido la pesca del salmón para los pueblos ribereños del Bidasoa, sobre todo para Fuenterrabía e Irún, así como para las Cinco Villas de la Montaña de Navarra: Vera, Lesaca, Yanci, Echalar y Aranaz. Los archivos nos suministran abundantes datos sobre las incidencias, sucedidos y pleitos habidos en la comarca citada, por esta cuestión, entre navarros y guipuzcoanos, y navarros o guipuzcoanos entre sí, de algunos de los cuales damos noticias en estas líneas.

Vera poseía varias nasas en el ya citado lugar de Montoya, una de las cuales pertenecía en 1573 a Juanot de Alzate, señor de la casa de Alzayate-Barrenechea, por haberla heredado de sus antecesores. Era corriente que muchos señores las poseyesen desde muy antiguo por privilegio real u otro concepto. Así, tenía también nasa en la misma villa y próxima a la de Juanot Miguel de Barrenechea, y el señor de Murguía la tenía en el río Urumea, entre Hernani y Astigarraga, como nos lo dicen Múgica y otros autores³.

No debía de estar muy satisfecha la villa de Vera cuando acusó a dicho Juanot de coger y vender clandestinamente salmones de su nasa y exigía que cada una de las partes tuviese su llave para su mejor control, cosa hasta entonces no usada⁴.

Unos años antes de la citada fecha, en 1546, Estebanía y Cristóbal de Vergara, Juana de Alzate y Domenja de Michelena habían hecho una concordia con el alcalde y los jurados de Vera, a fin de acabar las diferencias existentes, para lo cual fueron nombrados como árbitros de las partes Luis de Aguirre, rector de la parroquia de San Esteban de Vera, Juan de Garmendia, de la casa de su nombre, Felipe de Zabaleta y Juanes de Irisarri, vecino de Lesaca, en cuya jurisdicción estaba la casa de Alzate-Barrenechea.

Según el acuerdo establecido, todos los salmones que se pescasen en la nasa de Estebanía y sus herederos debían ser vendidos en las plazas de Vera y Alzate, a precio de 12 cornados la libra de 12 onzas, desde Navidad a Pascuas, y a 8 cornados el resto del año, pudiendo reservarse la casa de Alzate hasta cuatro salmones, para su propio consumo o para el destino que quisiese darles. La pesca debía estar en las plazas citadas una hora por lo menos, determinándose además que, de no cogerse más que una pieza en el día, debía venderse alternativamente en Alzate y en Vera.

En caso de venta clandestina, la multa sería de 5 florines, mitad para el alcalde y jurados y mitad para el acusante. Se prohibía la pesca con instru-

chivo de Fuenterrabía referentes al asunto de la canalización del río Bidasoa a partir de 1535 hasta 1754, además de lo que hay de este año en el libro de Acuerdos.

³ En 1725 hubo contestaciones entre las diputaciones de Navarra y Guipúzcoa sobre las quejas dadas por las Cinco Villas de la Montaña y los de Goizueta por los embarazos que ponían Fuenterrabía y Juan Felipe de Murguía a la navegación y al paso de la pesca. La villa de Goizueta manifestaba que la nasa hecha por dicho señor de Murguía no dejaba libre la tercera parte del río como mandaba la ley de dos años a aquella parte. El acusado decía a su vez que ya en 1577 su familia poseía una nasa salmoneira en el Urumea, entre Hernani y Astigarraga; que el río tenía 27 codos de ancho y la nasa ocupaba solo 16, agregando que igual hacía la noble casa de Aizpurua en el río Oria y otros particulares, y que quedaba espacio para los aleros que transportaban venas para las ferrerías de Goizueta (Íd., leg. 1, carp. 22).

⁴ Sección de Procesos, año 1573, núm. 14, secretario Zunzarren.

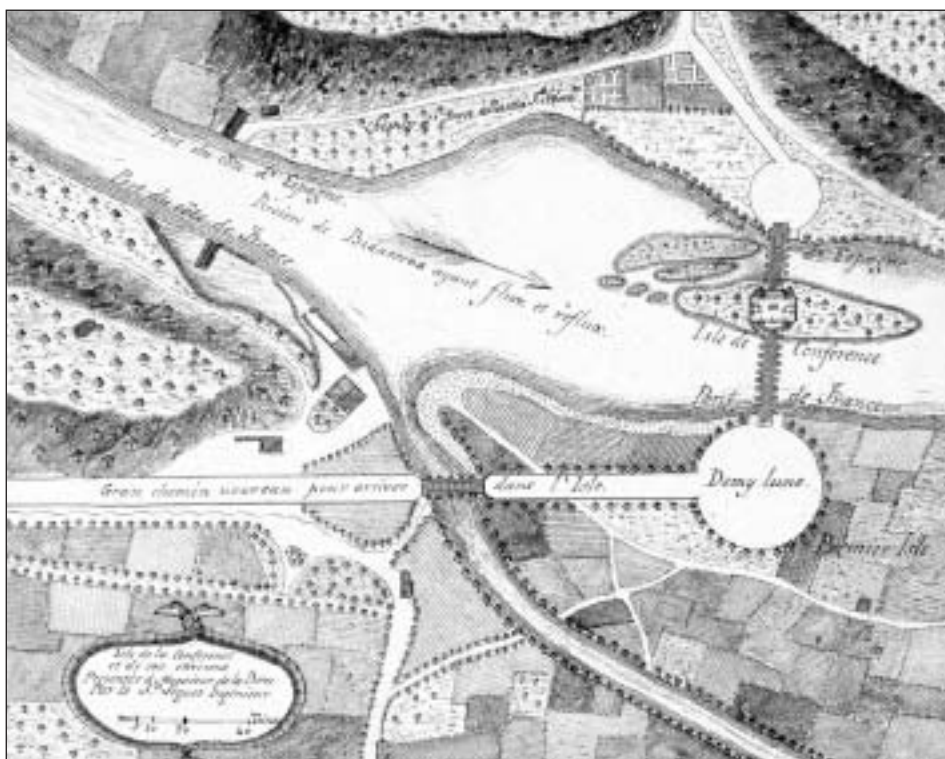
mentos prohibidos y la villa se reservaba el derecho a tomar los salmones que fuesen necesarios para presentes, bodas, bautizos y exequias, pagándolos al precio establecido por los árbitros.

Pero esta concordia se rompió, como hemos visto, alegando la villa que se habían vendido clandestinamente más de 300 salmones en el espacio de veinte años. Recientemente, el alcalde y los jurados habían obligado a Pedro de Alzate, hijo de Juanot, a entregar tres piezas de 27, 26 y 13 libras, al precio estatuido, suponiendo ilícita la procedencia.

No conformes con la requisa, los Alzate se querellaron, manifestando que la mejor de las piezas era una de las comprendidas dentro de las cuatro que en virtud de la concordia podían reservarse. En cuanto a las otras dos, habían sido pescadas a caña, cosa legítima, por tanto, aunque no admitida por los acusantes.

Enviado con tal motivo Miguel de Marichalar, receptor de S. M., a recibir información de lo ocurrido, examinó una porción de testigos pescadores, en su mayoría de Sumbilla, Yanci, Lesaca y Vera. Uno de ellos, el cirujano de Yanci, manifestó que él había pescado salmones hasta de 28 libras, con anzuelo y cuerdas corrientes. Juanes de Ansote debía batir el récord, pues había atrapado con su caña piezas de 33 libras.

Juanes y Paulo de Aguerre, del solar de los Aguerre, Pedro de Vergara, clérigo, Lorenzo Michelena, Miguel de Barrenechea y Juanes Irauzgui, dicho *tamborín*, corroboraron las afirmaciones de los anteriores, y Felipe de



El río Bidasoa y la isla de los Faisanes, según dibujo del tiempo de la Paz de los Pirineos (AGN).

Lecenetenea, muy entendido en la materia, afirmaba que comúnmente los pescadores de salmones *acostumbraban echar en la cuerda hasta 30 hebras y con la cuerda de las 30 hebras se pueden sacar salmones de más de 30 libras.*

Respecto a los precios, decían los testigos que la libra de salmón se pagaba a 5 cuartillos de real y a veces a real de plata, en tiempo de Cuaresma, y a tres tarjas o medio real el resto del año.

El tribunal de la Corte Mayor de Navarra condenó a la villa, en 2 de septiembre de 1572, *a pagar a Juanot y a su hijo a real por libra los salmones secuestrados, y a que no les pusiesen impedimento alguno en cuanto a los cuatro salmones que les estaban adjudicados.* La villa pidió rebaja en cuanto a las costas, pero el Tribunal ratificó la sentencia, y los de Vera tuvieron que pagar 969 tarjas y 10 cornados en el plazo de diez días.

Respecto a la llave de la nasa, parece que el de Alzate se avino al fin, en 1575, a que se le pusiera como pedía la villa, con pena de 4 ducados para la parte que quebrantase las cláusulas del acuerdo.

Más grave fue lo ocurrido en diciembre de 1681, con intervención de Diego y Gabriel Barreneche, poseedores de las nasas de Calain-Barreneche y Alcayaga-Barrenechea, ya citadas, secundados por el alcalde, regidores y concejo de Lesaca⁵.

Según se desprende de la relación de los sucesos, José Antonio de Alduncin, dueño de la casa de Endarlaza, sita junto al anteriormente citado pozo y puerto de Montoya, en jurisdicción de Vera, había construido una nasa con sólidos barrotos de hierro y estacas, en sustitución de la pesquera que acostumbraba hacer con piedras y estacas, parecida a las que solían colocar provisionalmente otros vecinos de Lesaca y Vera en tiempo de verano.

En este punto del Bidasoa, el más profundo de aquellos lugares, el río presentaba en el centro un gran peñasco que marcaba la divisoria en la jurisdicción fluvial de ambas villas, destinándose el brazo correspondiente a Lesaca al transporte, en barcas y gabarras, de tablas y maderas para remos y pipería, con destino a Fuenterrabía y otros puntos. Allí era donde más salmones se pescaban, y se calculaba que en los dos años anteriores se habían cogido más de 1.500, no siendo despreciable lo que producía la pesca de angulas, colaques, albures, truchas, corcones y otros peces más menudos.

En el tiempo de la pesca se empleaban cuatro grandes redes *barrederas*, una de las cuales pertenecía a Miguel de Iturria, beneficiado de la parroquia de Vera, comisario del Santo Oficio y familiar del dueño de Endarlaza, a quien pertenecía otra. En las otras dos redes tenían también participación algunos deudos de dicho clérigo. Se empleaban ocho gabarras y cuarenta hombres en este trabajo y era sin duda un negocio muy saneado. Ello redundaba naturalmente en perjuicio de las nasas de las citadas villas y de los particulares, sitas a media legua de distancia, y precisamente en aquella fecha trataban, de común acuerdo, de restringir este procedimiento de pesca.

En vista de estos antecedentes, nada tiene de particular que existiese cierta animosidad entre las partes interesadas y que se produjesen incidentes, a veces de cierta gravedad, como los de que nos ocupamos. Es el caso que, en la fecha citada, un grupo de más de treinta vecinos de Lesaca, acaudillados

⁵ Sección de Procesos, año 1684, núm. 5, escribano Arlegui.

por los Barreneche y autoridades de la villa, vinieron a Endarlaza en son de guerra, armados de arcabuces y escopetas, y valiéndose de picos y barras destruyeron la nueva pesquera de Alduncin, a pesar de su resistencia.

Pero no contentos con esto, en febrero del año siguiente volvieron en crecido número, mejor pertrechados y armados que la vez anterior, y después de haber interceptado el camino real para que nadie pudiese pasar o interrumpir su trabajo, se dedicaron a hacer rodar grandes peñascos sobre el río desde un montículo próximo, hasta que pasadas dos horas, en cuyo tiempo arrojaron más de 1.500 quintales de piedra, aparecieron el capitán Iriarte y el ayudante Alda, los cuales, de orden de Juan Cruzat, de la ilustre familia de los Cruzat, maestre de campo entonces al cuidado de aquella parte de la frontera, requirieron a los de Lesaca a que cesasen en su intento y se retirasen, como lo hicieron.

No faltaron, sin embargo, algunas escaramuzas, pues vecino de Vera hubo que tuvo que retirarse ante los cañones de las escopetas que le apuntaban, y no dejaron de cruzarse algunos arcabuzazos de una orilla a la otra, aunque sin consecuencias. No menos excitado, Alduncin estuvo a punto de hacer un desaguizado, que evitaron las lágrimas de su mujer.

A consecuencia de estos sucesos, Miguel de Iturria, como parte interesada, se querelló ante el Consejo Real de los agresores de Endarlaza, entre los cuales se encontraban Juan Bautista de Balentina, alcalde, Francisco Miquelapericena, los Barreneche citados y otros. Por su parte el clérigo, haciendo uso de su autoridad espiritual y de su irritación, fulminó la excomunión contra todos los que intervinieron en la agresión y les notificó que estaban en pecado mortal.

No sabemos cuál fue la sentencia dictada, pero el hecho de levantarse en armas sin ninguna autoridad para ello, y el haber llenado de piedras el mejor pozo del Bidasoa, con el consiguiente perjuicio para la pesca y la navegación, fue tenido en cuenta sin duda por el alto tribunal de Navarra⁶.

La Diputación de Navarra, en atención a la singular fineza con que desempeñó el acto de felicitar en nombre del Reino a S. M. por su exaltación al trono, remitió cinco salmones en 1748 al marqués de Coria. Igualmente, siguiendo la costumbre establecida, compró 19 salmones en Bayona la Semana Santa de 1767 para enviarlos como presente a varios personajes de la corte. Fueron mercados a Diego Journard y pesaron en total 446 libras, los tres mayores 32, 29 y 28 libras, a precio de un real y 25 maravedises la libra, siendo el importe total, incluidos embalaje, sal, liz, hechuras y pago de Tablas Reales, 756 reales y 34 maravedises⁷.

Remitidos desde Bayona con Juan de Irigoyen a Juan Antonio de Sagardiburu, fueron llevados a Madrid por el correo de la diligencia, Martín de Irigoyen, que salió de Pamplona el día 10 a las siete de la tarde, llegando a Madrid el 15 por la tarde.

Según las instrucciones dadas a José Ozcáriz, encargado entonces en la corte de los negocios de la diputación navarra, los salmones debían ser distri-

⁶ En 1733, la villa de Lesaca alegaba contra Vera que le pertenecía la mitad del río Bidasoa, pudiendo usar por tanto la mitad del agua del mismo, conducirla a sus nasas por medio de maderos y hacer obras a tal objeto. En el proceso se inserta la concordia citada de 1546 de los Alcayate con Vera (Sección de Procesos, núm. 26, escr. Beasoain Paulorena).

⁷ Sección Diputación, leg. 2, carp. 30. Da noticias J. Uranga en revista *Pregón*, Pamplona, diciembre 1947.

buidos de la manera siguiente: Dos para el conde de Aranda y otros dos para el duque de Alba, que ostentaba a la vez el título de conde de Lerín y el de condestable del Reino de Navarra; uno para el confesor de S. M. fray Joaquín de Osma y lo mismo para los secretarios o ministros de Guerra, Hacienda y Estado, duques de Granada y Losada, junto con otros señores que iban incluidos en la relación.

El conde de Aranda y el secretario de Gracia y Justicia, Roda, no aceptaron el presente, manifestando por boca de sus mayordomos primero, y luego personalmente, al señor Ozcáriz, que agradecían la deferencia, pero que tenían dadas órdenes para que no se recibiese ningún obsequio, ni aun de sus parientes, según agregaba el conde de Aranda. En vista de ello, fueron repartidos los salmones entre el conde de Oñate y otras personas, *que me son útiles para los negocios del Reino*, según decía el ya citado Ozcáriz.

En 1789, el alcalde del Valle de Baztán, Tiburcio Hualde, se quejaba a la Diputación de la detención que sufría la pesca del salmón en tiempo de *soba y veda* en la presa de Echerrí, en jurisdicción de Elizondo, pues debido a su mucha elevación no podían subir por ella⁸.

Ya las Cortes habían ordenado en 1766, en vista de las frecuentes quejas, *que se echasen y pusiesen en las presas unos tablones con sus escalones atravesados*, bajo pena de 500 libras en caso de contravención, pero parece que no se atendió mucho la orden, afirmando los técnicos que las presas que había entre Legasa y Baztán tenían este grave inconveniente, el de su altura excesiva. Así resultaba que *en tiempo de soba y veda se pescaba con mucha facilidad, malográndose mil o dos mil crías por cada salmón que se cogía*, según se lee en el memorial.

En relación con la veda precisamente, la Diputación de Guipúzcoa se dirigió a la de Navarra en 21 de febrero de 1828, solicitando que se observase la prohibición de la pesca del salmón desde el 25 de julio hasta principios de enero, y de un modo absoluto la de la cría⁹. Se contestó que las leyes vigentes en el Reino *no permitían la pesca sino los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre y no podía separarse de ellas*. Por lo visto, se habían quejado algunos pescadores de Irún de la escasez de pesca que se notaba, y por otra parte la veda en Guipúzcoa era a partir del 25 de julio.

La villa de Lesaca envió a las Cortes navarras reunidas en Olite en 1801 un memorial firmado por los comisionados de las Cinco Villas, Gamboa, Elizalde, Berrueta, Goyeneche y Sampaul, en el cual se quejaban de que los de Fuenterrabía cruzaban con una estacada el río Bidasoa estorbando así la subida de los salmones¹⁰.

Las Cortes se lo comunicaron al corregidor de Guipúzcoa y, a la vez, se querellaron de que los vecinos de Astigarraga y San Sebastián cerraban también el paso a los de Goizueta, como antes lo hizo el señor de Alzate.

Los de las Cinco Villas manifestaban que, desde tiempo inmemorial, poseían sus nasas en el Bidasoa, dejando libres las corrientes para el paso de los salmones, pero que los de Fuenterrabía o los arrendadores de las nasas que tenían junto a Irún iban extendiéndolas cada vez más. Se las describía como

⁸ Sección Legislación, leg. 20, carp. 12.

⁹ Íd., leg. 25, carp. 55.

¹⁰ Sección de Límites del Reino, leg. 4, carp. 3.

un tejido de varetas o redes de palo llamadas *queretas*, que las refuerzan y sostienen por medio de muchas estacas gruesas metidas en el suelo del álveo del río, arimándoles además fajos de espinos apilados desde el fondo hasta la superficie.

Se disponían las estacadas en forma triangular con cuatro redes de liz, una tras otra, y aunque había una especie de puerta algo hundida en el centro, las barcas y gabarras cargadas de madera y carbón pasaban algunas veces con dificultades. Además ponían los grandes botrinos de 12 codos de largo y solamente en las grandes avenidas podían pasar por encima los salmones.

Los testigos presentados por las Cinco Villas, veintiocho en total, de Irún, Viriatu, Vera y Lesaca, hicieron un breve historial del estado de la cuestión de 29 años a aquella parte. Según su relación, en esa fecha se arrendó la nasa de Vera por 109 pesos, por nueve años. En 1797 se arrendaron por 16 ducados anuales por tres años, y el arrendador manifestó *que no quería tomarlas de nuevo porque nada rendían, cuando antes sacaba bastante utilidad, después de pagados los 120 pesos del arriendo.*

Esto ocurría, sobre todo, desde que tomó la nasa Félix Urtiberea, de Irún, al terminar el contrato cuatro franceses de Gambo que la habían tenido. A consecuencia de esto, se tomaron algunas medidas.

De 1822 es la real orden, en relación con las nasas de los de Fuenterrabía, que seguían obstaculizando el paso de los salmones. En ella se ordenaba que subsistiesen como señales divisorias del territorio francés y el español, pero colocándolas de manera que no impidiesen la entrada de la pesca¹¹.

¹¹ Sección de Negocios Extravagantes, carp. 50.